



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000001

ESCRITURA N°2013-17-01-09-P 6993



**CONSTITUCIÓN.**

**COMPAÑÍA: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL  
KACHACO S. A.**

**OTORGADA POR:**

**Sr. AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA, Y OTROS.**

**CUANTIA USD.\$2200,00.**

**Di 3 copias**

**H.R.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de mayo del año dos mil trece, ante mí doctor **JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO**, (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen los señores: los señores: **AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA**, casada; **ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA**, casada; **BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA**, casada; **CAIZA NACIMBA EFRAIN RAUL**, casado; **CARRANZA CAISA JOHNNY ISMAEL**, soltero; **CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO**, divorciado; **CASAMEN QUISHPE VERÓNICA ALEXANDRA**, casada; **CATOTA NARVAEZ**

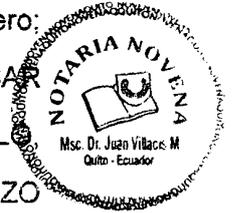
MARCO FRANCISCO, casado; CRIOLLO GUANOCUNGA ANA HERMELINDA, casada; GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA, casada; GUALOTUÑA CHALCO BLANCA SONIA, casada; GUALOTUÑA CHALCO LUIS EDISON, casado; LLUMIQUINGA PAUCAR JOSÉ ANSELMO, casado; MANCHENO GUALOTUÑA VICTOR CRISTÓBAL, soltero; NACIMBA GUALOTUÑA EDWIN SANTIAGO, soltero; NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO, casado; QUISHPE PAUCAR IRMA MARGOTH, casada; SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO, casado; TACO SANGOQUIZA CESAR AUGUSTO, casado; VALDIVIEZO NUÑEZ FREDDY ALBERTO, casado; VALENCIA VACA ALEXIS DANILO, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue.- **“Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Constitución de Compañía Anónima al tenor de las siguientes Artículos: **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.**- Comparecen los señores: AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA, casada; ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA, casada; BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA, casada; CAIZA NACIMBA EFRAIN RAUL, casado; CARRANZA CAISA JOHNNY ISMAEL, soltero; CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO, divorciado; CASAMEN QUISHPE VERÓNICA ALEXANDRA, casada; CATOTA NARVAEZ MARCO FRANCISCO, casado; CRIOLLO GUANOCUNGA ANA HERMELINDA, casada; GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA, casada; GUALOTUÑA CHALCO BLANCA SONIA, casada; GUALOTUÑA CHALCO LUIS EDISON, casado; LLUMIQUINGA PAUCAR JOSÉ ANSELMO, casado; MANCHENO GUALOTUÑA VICTOR CRISTÓBAL,



0000002

## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

soltero; NACIMBA GUALOTUÑA EDWIN SANTIAGO, soltero; NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO, casado; QUISHPE PAUCAR IRMA MARGOTH, casada; SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCEL casado; TACO SANGOQUIZA CESAR AUGUSTO, casado; VALDIVIEZO



NUÑEZ FREDDY ALBERTO, casado; VALENCIA VACA ALEXIS DANILO, soltero. Los comparecientes lo hacen por sus propios derechos, son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, por lo demás son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA.**

**VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-** Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen la compañía:

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S. A.

**CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES: ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará:

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S. A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo de la duración de la compañía es de cincuenta años, contando a partir de la fecha de inscripción de la presente

escritura en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse por resolución de la Junta General de accionistas. **ARTICULO TERCERO.**

**NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. **ARTICULO CUARTO. OBJETO**

**SOCIAL.** La Compañía tiene como objeto social la prestación del servicio de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito. **ARTICULO QUINTO. CAPITAL**

**SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, dividido en doscientas veinte (220) acciones ordinarias y

nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una; los títulos de acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía. **ARTICULO SEXTO. ACCIONES.**- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones, en lo que concierne a la propiedad de las acciones. **ARTICULO SÉPTIMO. AUMENTO DE CAPITAL.**- En caso de aumentar el capital, los Accionistas que constaren en el libro de Acciones y accionistas, tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, este derecho se lo ejercerá en forma proporcional a las acciones que sean titulares, al momento de resolverse el aumento de capital. La renuncia de este derecho de preferencia se lo hará en la forma prevista por la Ley. **ARTICULO OCTAVO. ORGANISMOS DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**- La Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. **ARTICULO NOVENO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- La compañía estará gobernado por la Junta general de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO. JUNTA GENERAL.**- La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes, en base al ordenamiento legal vigente. **ARTICULO DECIMO PRIMERO. CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales de accionistas serán; ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del



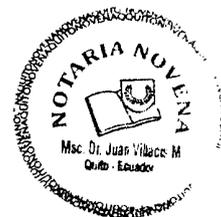
0000003

# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ejercicio económico, para considerar los asuntos puntualizados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, constantes en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. El ejercicio económico de la Compañía comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, tanto las juntas ordinarias como las extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto para la Junta Universal de accionistas.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213 de la Ley de Compañías. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el Gerente General conjunta o separadamente, debiendo señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO. QUORUM.-** Para la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, se observará lo siguiente: a) La Junta no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en PRIMERA CONVOCATORIA si los concurrentes a ella no representan más del cincuenta por ciento del capital pagado; b) Las Juntas generales se reunirán en SEGUNDA CONVOCATORIA con el número de Accionistas presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria y sin modificar el objeto o asunto de la primera convocatoria.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Para que la Junta Ordinaria y



Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la fusión con compañías de transporte escolar como la disolución anticipada de la Compañía. La reactivación cuando se hallare en el proceso de liquidación y en general cualquier modificación de estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad de capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum recorrido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificarse el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

**ARTICULO DECIMO QUINTO. JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**ARTICULO DECIMO SEXTO. CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.**- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de poder general o especial otorgado ante Notario Público. No podrán ser representantes los administradores de la compañía, ni los comisarios a no ser que sean representaciones legales. Las resoluciones de Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente salvo las excepciones previstas en



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

la ley, los accionistas tendrán derecho a que computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO**



**DECIMO SEPTIMO. DIRECCIÓN Y ACTAS.-** LAS Juntas Generales

serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quién lo estuviere reemplazando o si así se acordare , por un accionista elegido para el efecto por la misma junta, el acta de las deliberaciones y acuerdos de la

**Junta General** llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta,

función esta que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía, de cada junta se formara un expediente en concordancia con

los dispuesto en la Ley de Compañía; las actas de las Juntas Generales se llevarán hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso que

deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricadas una por una por el secretario. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones y deberes de la Junta

General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General, un Comisario principal y un Comisario suplente; b) Remover libremente a los administradores y Comisarios; c) Revisar y aprobar las cuentas, el

balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y los comisarios, acerca de los negocios

sociales; d) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones; e)

Autorizar la compraventa, hipoteca o cualquier otro gravamen en los bienes raíces de la Compañía f) Autorizar a los administradores de la

Compañía egresos que sobrepase la suma de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América; g) Resolver aumentos de capital, fusión, con

compañías de transporte escolar y disolución anticipada, y /o en general todas las atribuciones que le concede la Ley de Compañías. **ARTICULO**

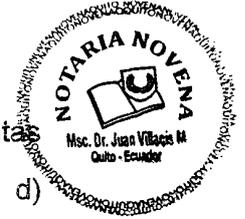
**DECIMO NOVENO. DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará cuatro

años en ejercicio de su cargo, pero podrá ser reelegido pasando un período, siempre que no altere el principio de alternabilidad, podrá o no ser accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del presidente: a) Convocar a las juntas generales de Accionistas b) Presidir las sesiones de la Juntas General de accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acción emitidos; d); d)Firmar conjuntamente con el secretario de la junta, las actas de juntas generales; d) Intervenir con el Gerente General en la compra venta de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de este con todas sus atribuciones, incluyendo al representación legal. f) Suscribir en firma conjunta con el Gerente General el manejo de cuentas de ahorro y corriente de la Compañía. g) Ejercer las demás funciones, deberes y atribuciones que le señale la Ley de Compañías, este estatuto y las resoluciones de la Junta General de accionistas. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará cuatro años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido pasando un período, siempre que no altere el principio de alternabilidad, podrá o no ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Realizará todos los actos de administración y gestión diaria de la Compañía, orientándose al logro de los objetivos y metas, con los límites

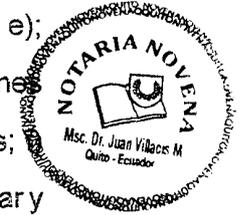


# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

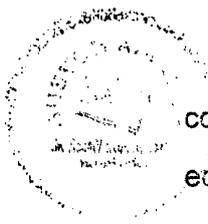
0000005



establecidos en los presentes estatutos; c) Convocar a las juntas generales de Accionistas y actuar como Secretario de la misma; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acciones emitidos; e); Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra venta de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos; Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven libros sociales; h) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General Ordinaria de accionistas, un informe acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance general y el estado de pérdidas y ganancias y más anexos. i) Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia, falta o impedimento, hasta que la Junta General nombre un titular. j) Suscribir en firma conjunta con el Presidente el manejo de cuentas de ahorro y corriente de la Compañía. k) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones; l) En general las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías, los estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía tanto Judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro en operaciones comerciales y civiles. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Comisarios.-** La junta General nombrará un comisario principal y suplente duraran un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades que otorga la Ley y aquellas que las fijare la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros sociales, comprobantes, correspondencia y más documentos de la Compañía que consideren necesarios, podrán o no ser accionistas de la compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El



30 MAYO 2013



comisario principal y en su falta el suplente presentará al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta General ordinaria referente al estado financiero y económico de la compañía; podrá solicitar que se convoque a la Junta General cuando algún caso de emergencia así lo requiera. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- FONDO DE RESERVA.-**

Salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

**ARTICULO VIGESIMO SÉPTIMO.- UTILIDADES.-** La utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de liquidación y disolución de la Compañía no habiendo opción entre los accionistas, asumirán las funciones de liquidador el Gerente General, de haber opción a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás Leyes, disposiciones, reglamentos, resoluciones, acuerdos legales que rigen a esta clase de Compañías.

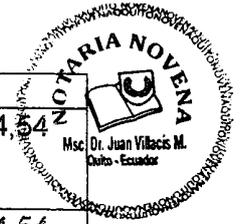
**CLAUSLA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital queda suscrito y pagado conforme el siguiente detalle:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NÚMERO DE ACCIONES	%
① AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA	100	50	50	10	4,54
② ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA	100	50	50	10	4,54



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



3	BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA	100	50	50	10	4,54
4	CAIZA NACIMBA EFRAIN RAUL	100	50	50	10	4,54
5	CARRANZA CAISA JOHNNY ISMAEL	100	50	50	10	4,54
6	CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO	100	50	50	10	4,54
7	CASAMEN QUISHPE VERÓNICA ALEXANDRA	100	50	50	10	4,54
8	CATOTA NARVAEZ MARCO FRANCISCO	100	50	50	10	4,54
9	CRIOLO GUANOCUNGA ANA HERMELINDA	100	50	50	10	4,54
10	GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA	150	75	75	15	6,81
11	GUALOTUÑA CHALCO BLANCA SONIA	100	50	50	10	4,54
12	GUALOTUÑA CHALCO LUIS EDISON	100	50	50	10	4,54
13	LLUMIQUINGA PAUCAR JOSÉ ANSELMO	100	50	50	10	4,54
14	MANCHENO GUALOTUÑA VICTOR CRISTÓBAL	100	50	50	10	4,54
15	NACIMBA GUALOTUÑA EDWIN SANTIAGO	100	50	50	10	4,54
16	NAVARRETE CAIZATCA LUIS GONZALO	100	50	50	10	4,54
17	QUISHPE	100	50	50	10	4,54

30 MAYO 2013

PAUCAR IRMA MARGOTH					
SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO	150	75	75	15	6.81
TACO SANGOQUIZA CESAR AUGUSTO	100	50	50	10	4,54
VALDIVIESO NUÑEZ FREDDY ALBERTO	100	50	50	10	4,54
VALENCIA VACA ALEXIS DANILO	100	50	50	10	4,54
TOTAL	2200	1100	1100	220	100

**CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.-**

El capital de la compañía es DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y se encuentra pagado en numerario la cantidad de MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital restante por MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, será cancelado en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil. SEGUNDA.- Los señores Accionistas Fundadores, por unanimidad nombran al señor Diego Marcelo Suntaxi Caisatoa en calidad de Representante legal provisional, hasta que se termine los trámites de constitución de la compañía, a quien se autoriza a suscribir los documentos que fueren necesarios para cumplir este objetivo, hasta la inscripción el Registro de la Propiedad y / o Mercantil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez". Firmado Doctor Marco Villacís Tamayo.- Matrícula profesional número siete mil veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000007

observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a  
comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman  
junto conmigo.- De todo que lo cual doy fe.-



1 Sra. AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA  
C.C. 1714714324

2

Sra. ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA.  
C.C. 130874061-0



3

Sra. BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA.  
C.C. 171927449-8



4

Sr. CAIZA NALCIMBA EFRAIN RAUL.  
C.C. 1714425075



5

Sr. CARRANZA CAISA JOHNNY ISMAEL.  
C.C. 1721470753



4  
30 MAYO 2013

*David R. Casamen*



b

6

Sr. CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO.

C.C. 171373250-9

*Veronica A. Casamen*



b

2

Sra. CASAMEN QUISHPE VERONICA ALEXANDRA.

C.C. 171374023-9

*Francisco Catota*



b

3

Sr. CATOTA NARVAEZ MARCO FRANCISCO.

C.C. 170993970-4

*Ana H. Criollo*



b

4

Sra. CRIOLLO GUANOCUNGA ANA HERMELINDA

C.C. 171219378-6

*Luz M. Gallardo*



b

5

Sra. GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA.

C.C. 091041675-9



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000008



1) *[Signature]*  
 Sra. GUALOTUÑA CHALCO BLANCA SONIA  
 C.C. 171082470-5



*[Signature]*

2) *[Signature]*  
 Sr. GUALOTUÑA CHALCO LUIS EDISON.  
 C.C. 171347649-5



*[Signature]*

3) *[Signature]*  
 Sr. LLUMIQUINGA PAUCAR JOSÉ ANSELMO.  
 C.C. 170858897-3



*[Signature]*

4) *[Signature]*  
 Sr. MANCHENO GUALOTUÑA VICTOR CRISTÓBAL.  
 C.C. 170988393-6



*[Signature]*

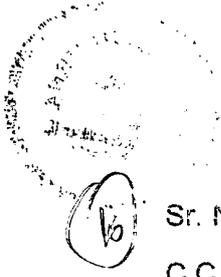
5) *[Signature]*  
 Sr. NACIMBA GUALOTUÑA EDWIN SANTIAGO.  
 C.C. 172361519-9



*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

30 MAYO 2013



*Handwritten signature of Sr. NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO.*

Sr. NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO.

C.C. 770874040.0



*Handwritten mark resembling a stylized 'b' or 'd'.*

*Handwritten signature of Sr. QUISHPE PAUCAR IRMA MARGOTH.*

Sr. QUISHPE PAUCAR IRMA MARGOTH.

C.C. 171946287-9



*Handwritten mark resembling a stylized 'b' or 'd'.*

*Handwritten signature of Sr. SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO.*

Sr. SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO.

C.C. 172053615-8



*Handwritten mark resembling a stylized 'b' or 'd'.*

*Handwritten signature of Sr. TACO SANGOQUIZA CESAR AUGUSTO.*

Sr. TACO SANGOQUIZA CESAR AUGUSTO.

C.C. 170564614-7



*Handwritten mark resembling a stylized 'b' or 'd'.*

*Handwritten signature of Sr. VALDIVIEZO NUÑEZ FREDDY ALBERTO.*

Sr. VALDIVIEZO NUÑEZ FREDDY ALBERTO.

C.C. 1714747613



*Handwritten mark resembling a stylized 'b' or 'd'.*



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000009



*Alexis Vaccarella*  
Sr. VALENCIA VACA ALEXIS DANILO.  
C.C. 171965017-6.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno de este Cantón ( E )

30 MAYO 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7478454  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 09/01/2013 10:44:03

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/05/2014**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. ALVARO GUIVERNAU BECKER  
SECRETARIO GENERAL**

0000010

**PRODUBANCO****CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000005**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
MANCHENO GUALOTUÑA VICTOR CRISTOBAL	50.00 ✓
CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO	50.00 ✓
GUALOTUÑA CHALCO BLANCA SONIA	50.00 ✓
NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO	50.00 ✓
ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA	50.00 ✓
NACIMBA GUALOTUÑA EDWIN SANTIAGO	50.00 ✓
QUISHPE PAUCAR IRMA MARGOTH	50.00 ✓
AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA	50.00 ✓
BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA	50.00
CAIZA NACIMBA EFRAIN RAUL	50.00
CARRANZA CAISA JHONNY ISMAEL	50.00
CASAMEN QUIHPE VERONICA ALEXANDRA	50.00
CATOTA NARVAEZ MARCO FRANCISCO	50.00
CRIOLO GUANOZUNGA ANA HERMELINDA	50.00
GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA	75.00 ✓
GUALOTUÑA CHALCO LUIS EDISON	50.00
LUMIQUINGA PAUCAR JOSE ANSELMO	50.00
SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO	75.00 ✓
TACO SANGQUIZA CESAR AUGUSTO	50.00
VALDIVIEZO NUÑEZ FREDDY ALBERTO	50.00
VALENCIA VAÇA ALEXIS DANILO	50.00
<b>Total</b>	<b>1,100.00</b>

La suma de :

**UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**



# CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006383**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

*Pamela Miguera*  
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO**

**jueves, mayo 30, 2013**

FECHA

**0750860**



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte  
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)



Informe Nro. 0036- IAP-PRTE

Quito, D.M., a 21 de mayo del 2013

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONSTITUCION JURÍDICA**

**1.- ANTECEDENTES**

- 1.1 El Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), es un procedimiento excepcional, sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria DÉCIMA contenida en el Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana 0279 (OM-279), sancionada el 07 de septiembre del 2012.
- 1.2 De acuerdo a lo previsto en los artículos (7) y (17) de la precitada Disposición Transitoria DÉCIMA, el otorgamiento de las Habilitaciones Administrativas para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y la respectiva potestad administrativa sancionatoria, son de competencia de la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), ejercida directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.
- 1.3 Tanto en el Art. (16) numeral 2-f)-ii de la Disposición Transitoria Décima de la referida Ordenanza Metropolitana 0297, como en lo establecido en el literal 'b.' del numeral 5.6. (*Período de Ajustes y Cumplimiento*) de las *Bases del Proceso de regularización (PRTE)* en referencia, se establece que dentro de un período máximo de seis meses contados a partir de la emisión de la Habilitación Administrativa o de la notificación de la Regla Técnica, el/la Aplicante del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional deberá ajustar y cumplir, entre otras condiciones y requerimientos determinados legalmente, con la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para acceder al permiso de operación (compañía o cooperativa originada) o en su defecto, asociarse a una operadora





## Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

existente. A su vez, la norma invocada establece que para la constitución de una operadora de transporte, sea ésta compañía o sea cooperativa, se necesitará de al menos veinte (20) personas titulares de Habilitaciones Administrativas de transporte comercial escolar e institucional; en virtud de lo cual, los interesados deberán solicitar a la Autoridad Administrativa Otorgante (Secretario de Movilidad) el respectivo informe y autorización previa, dentro del período de *Ajustes y Cumplimiento* de requisitos.

- 1.4 Con memorando Nro. SM-183/12 de 17 de septiembre de 2012, el Secretario de Movilidad autorizó al Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para que tome a su cargo y responsabilidad todos los procedimientos previstos en el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.5 Con base en la autorización mencionada en el acápite anterior, el Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Memorando Nro. SM-231/12 de 01 de octubre de 2012, autorizó y facultó a los suscritos: Dr. Giovanni Egas Orbe y Dr. Vicente Dávila, en sus calidades de Abogado Líder y Secretario Abogado, respectivamente, para suscribir los documentos que se requieren dentro del referido proceso de regularización (PRTE).
- 1.6 Mediante petición escrita recibida el 7 de marzo de 2013, suscrita por veinte y dos personas titulares de las respectivas Habilitaciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2013, dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), solicitan a esta Dependencia emitir el **INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA** para la constitución de la compañía operadora de dicho servicio; cuya razón social tentativa es: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**

Los solicitantes además de la respectiva documentación de rigor requerida a cada uno ellos dentro del proceso (PRTE), a la petición adjuntan: *el proyecto de minuta de constitución de la compañía; reserva de nombre conferida por la Superintendencia de Compañías*; a su vez, autorizan al señor Diego Marcelo Suntaxi Caisatoa, la recepción del Informe y de las comunicaciones que correspondan a este asunto.



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte  
Terrestre Comercial Escolar e Institucional



- 1.7 Previo análisis de la documentación ingresada el 7 de marzo del 2013; con fecha 1 de abril de 2013, a través del correo institucional se notificó al señor Diego Marcelo Suntaxi Caisatoa, representante provisional de la compañía en formación: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, las observaciones que debían cumplir, previo a la emisión del Informe y Autorización para la constitución de la compañía.
- 1.8 Mediante carta ingresada el 26 de marzo del 2013, los señores LENIN MAURICIO GAVILANEZ REAL con número de cédula 1709765992, titular de la Habilitación Administrativa No. 0251; y, MARIA ERNESTINA HERNANDEZ CEVALLOS, con número de cédula 1705739991, titular de la Habilitación Administrativa No. 0259, manifiestan su voluntad de separarse de esta compañía en formación.
- 1.9 El 3 de abril del 2013, el mencionado representante de la compañía en formación: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, presenta una carta, en la que solicita ampliar el plazo, por 15 días más, a fin de cumplir con el mayor número de accionistas y poder constituir la operadora en legal y debida forma.
- 1.10 Con los mencionados antecedentes, el 18 de abril del 2013, el representante provisional de la compañía en formación: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, Diego Marcelo Suntaxi Caisatoa, remite la corrección del proyecto de minuta, en los puntos materia de la notificación; hace referencia a las renunciaciones presentadas por los señores LENIN MAURICIO GAVILANEZ REAL, con número de cédula 1709765992 y MARIA ERNESTINA HERNANDEZ CEVALLOS, con número de cédula 1705739991; y comunica la integración a la nomina de accionistas de los señores: BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA, con cédula de ciudadanía No. 1719274498, titular de la Habilitación Administrativa No. 0440; y, VALENCIA VACA ALEXIS DANILO, con cédula de ciudadanía No. 1719650176, titular de la Habilitación Administrativa No. 1061.
- 1.11 Por las consideraciones descritas en el Informe Motivado No. IM-0058-PRTE-2013, de fecha 10 de mayo del 2013, se emitió con fecha 13 de mayo del 2013 la respectiva Habilitación Administrativa No 1220, a nombre del Sr. DAVID RODRIGO CASAMEN MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1713732509, en reemplazo de la Habilitación Administrativa otorgada a nombre del Sr. JOSE SERAFIN PAUCAR SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1700431958.



## Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

- 1.12 Con fecha 15 de mayo del 2013, el mencionado representante provisional de la compañía en formación: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.** ingresa sendas que se refieren a la corrección de la minuta por el cambio de Habilitación Administrativa a favor del Sr. **DAVID RODRIGO CASAMEN MOSQUERA**; y , renuncia de la señora **YESENIA ELIZABETH CRESPO ORTEGA** con numero de cedula 1712249778, titular de la Habilitación Administrativa No 1129; quien expresa libre y voluntariamente que por razones personales deja de pertenecer a la compañía en formación.
- 1.13 Con fecha 16 de mayo de 2013, el Dr. Giovanni Egas Orbe, Líder del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012, en aplicación del principio constitucional de libre asociación, previa revisión, aprueba las solicitudes de las renunciaciones de los señores: **LENIN MAURICIO GAVILANEZ REAL**, con número de cédula 1709765992, titular de la Habilitación Administrativa No. 251; **MARIA ERNESTINA HERNANDEZ CEVALLOS**, con número de cédula 1705739991, titular de la Habilitación Administrativa No. 259; y, **YESENIA ELIZABETH CRESPO ORTEGA**, con número de cédula 1712249778, titular de la Habilitación Administrativa No. 1129; y, la incorporación de los señores: **BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA**, con cédula de ciudadanía No. 1719274498, titular de la Habilitación Administrativa No. 440 y **VALENCIA VACA ALEXIS DANILO**, con cédula de ciudadanía No. 1719650176, titular de la Habilitación Administrativa No. 1061, como integrantes de la compañía en formación: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, además la corrección del respectivo proyecto de minuta.

## 2.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE REQUERIMIENTOS:

- 2.1 En consideración de que la organización de nombre tentativo: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, y una vez realizado el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:
- 2.2 La organización solicitante denominada tentativamente como: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, de acuerdo a su proyecto de minuta de constitución de compañía, presenta como su objeto social el siguiente: "La prestación de servicio público permanente de Transporte Terrestre, Comercial



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)



Escolar e Institucional, dentro del Distrito Metropolitano de Quito". A su vez, en dicho proyecto de minuta, en cuanto a la nacionalidad y domicilio de la compañía a constituirse, dice: "La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es en la parroquia de Amaguaña, calle González Suárez y Ricardo Álvarez, pasaje S1-33, en el Distrito Metropolitano de Quito."

- 2.3 De igual forma, de la documentación presentada por los peticionarios, no se ha identificado contradicción, respecto de las prohibiciones de *concentración de capital restringida* y de *concentración de control restringida*, de acuerdo a lo contemplado en la invocada Ordenanza Metropolitana 0279 y en las *Bases del Proceso* de regularización (PRTE).
- 2.4 Conforme al respectivo listado presentado por la referida organización, ésta se conformará con **veinte y uno (21) accionistas**, todos ellos titulares de *Habilitaciones Administrativas* expedidas por la Secretaría de Movilidad, para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- 2.5 Asimismo, la organización denominada tentativamente: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**; observando lo dispuesto en la referida Ordenanza Metropolitana Nro. 0279, en las *Bases del Proceso* de regularización del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y en las directrices contenidas en los instructivos publicados oportunamente en el portal: [www.escolarquito.gob.ec](http://www.escolarquito.gob.ec); ha entregado la documentación pertinente de los **veinte y uno (21) accionistas**, detallados a continuación:

Listado de Accionistas de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**

	Nombres y Apellidos del/la Sr./a. Apicante	Nro. Cédula de Ciudadanía	Número de Expediente (PRTE)
1	VANESSA EGADIRA AGUIRRE LOPEZ	171471432-4	RTE537
2	ANA YAHAIRA ANCHUNDIA RIVADENEIRA	130874061-0	RTE 391
3	SONIA FERNANDA BUENDIA CEVALLOS	1719274498	RTE440



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte  
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

1	EFRAIN RAUL CAIZA NACIMBA	171412507-5	RTE 1069
5	JOHNNY ISMAEL CARRANZA CAISA	172147075-3	RTE 599
6	DAVID RODRIGO CASAMEN MOSQUERA	171373250-9	RTE1220
7	VERONICA ALEXANDRA CASAMEN QUISHPE	171374023-9	RTE 871
8	MARCO FRANCISCO CATOTA NARVAEZ	170993970-4	RTE 655
9	ANA HERMELINDA CRIOLLO GUANOCUNGA	171219378-6	RTE 693
10	LUZ MARIA GALLARDO CARRASCO	091041675-9	RTE 868
11	BLANCA SONIA GUALOTUÑA CHALCO	171082470-5	RTE 253
12	LUIS EDISON GUALOTUÑA CHALCO	171347649-5	RTE 223
13	JOSE ANSELMO LLUMIQUINGA PAUCAR	170858897-3	RTE 718
14	VICTOR CRISTOBAL MANCHENO GUALOTUNA	170988393-6	RTE 1004
15	EDWIN SANTIAGO NACIMBA GUALOTUÑA	172361519-9	RTE 1657
16	LUIS GONZALO NAVARRETE CAIZATOA	170879090-0	RTE 750
17	IRMA MARGOTH QUISHPE PAUCAR	171946287-9	RTE 288
18	DIEGO MARCELO SUNTAXI CAISATOA	172053615-8	RTE 1344
19	CESAR AUGUSTO TACO SANGOQUIZA	170564614-7	RTE 593
20	FREDDY ALBERTO VALDIVIEZO NUÑEZ	171474761-3	RTE 878
21	ALEXIS DANILO VALENCIA VACA	171965017-6	RTE1061

- 2.6 El listado de accionistas en referencia, corresponde a las mismas personas que suscriben la petición materia de este informe, de las cuales: trece (13) son hombres, y ocho (8) son mujeres, datos equivalentes al 61,90% y 38,10% del total de accionistas, respectivamente, circunstancia que satisface proporcionalmente lo señalado en el quinto párrafo del literal h) del numeral 2 del Art. (16) de la Disposición Transitoria Décima contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 0279 sancionada el 07 de septiembre del 2012.

### 3.- CONCLUSIONES

- 3.1 Con base en lo expuesto y por considerarlo procedente, de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas para el efecto: se **EMITE** el presente **Informe y Autorización Previa FAVORABLE** para que la organización que pretende constituirse con la razón social: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**; pueda gestionar la constitución jurídica correspondiente, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0279 de 07.09.2012.
- 3.2 Este informe y autorización previa favorable, se emite exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, por lo que no implica ni representa, otorgar permiso alguno como operadora del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional.



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)



Se comunica de este Informe y autorización previa a los/as señores/as peticionarios/as, para los fines consiguientes:

Suscriben:

Handwritten signature of Dr. Giovanni Egas Orbe

Dr. Giovanni Egas Orbe  
Abogado - Líder  
PRTE

GEVD/YG

Handwritten signature of Dr. Vicente Dávila García

Dr. Vicente Dávila García  
Secretario - Abogado  
PRTE



Secretaría de Movilidad  
Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional

CITADIANA  
 AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA  
 PICHINCHA MEJIA, TAMBULLO  
 001-0044-00044 F  
 PICHINCHA MEJIA  
 TAMBULLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CARRERA FRANCISCO ALMEIDA BASTOS  
 PICHINCHA  
 T.L.G.O. ADM. EMPR. TURIST  
 MANUEL ANTONIO AGUIRRE VARGAS  
 JENNY DECILIA LOPEZ GARCIA  
 MEJIA  
 0046722



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**001**  
 001 - 0044  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA

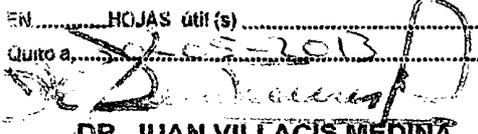
1714714324  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 MEJIA  
 CANTÓN

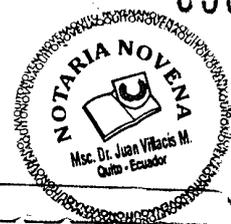
CIRCUNSCRIPCIÓN  
 UYUMBICO

PAROQUIA  
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA DE VOTACION DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 001(s)  
 Quito a.....2013  
  
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000015



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 130874061-0

ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

07 MAYO 1980

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002- 0089 00427 F

MANABI/ ROCAFUERTE SEXO

ROCAFUERTE 1980

*A Yahaira Anchundia R.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222

CASADO ANGEL RUBEN GALEANO IPFALES

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ROBERTO FLORENCIO ANCHUNDIA A PROF. OCUP

NATALIA ISIDORA RIVADENEIRA D

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE 14/04/2009

RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/04/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0880861



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0189 1308740610

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION CONOCOTO 3

CANTÓN PARRQUIA ZONA

*Sonia Andro*

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*A Yahaira Anchundia R.*

130874061-0

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS (01) (0).....

Quito a.....30 MAYO 2013.....

*Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



CELEBRACION  
 BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 18 OCTUBRE 1985  
 012- 0372 1350 F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1985



*Sonia Buendia*

*Sonia Buendia*

171927449-3

3

ELECTORAL V3333V1122  
 CASERO ANDRES HERNANDO GORDILLO GALE  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HUGO ALBERTO BUENDIA  
 ELIZABETH CEVALLOS  
 QUITO 10/05/2006  
 10/05/2016

1011171

*Hugo Buendia*

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS (n).....  
 Quito a *[Signature]* 30 MAYO 2013  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

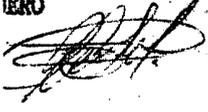
**012**  
**012 - 0046**      **1719274488**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	§
QUITO	CONOCOTO	-
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 172147075-3  
 CARRANZA CAISA JOHNNY ISMAEL  
 INGENIERIA/QUERO/QUERO  
 JUNIO 1991  
 002- 0014 00410 M  
 INGENIERIA/ QUERO  
 QUERO 1991

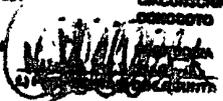



ECUATORIANA\*\*\*\* E333311222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 PEDRO ADAN CARRANZA MARTINEZ  
 ALICIA DE JESUS CAISA LLERENA  
 RUMINAHUI 30/01/2013  
 30/01/2025  
 DUP 0155181

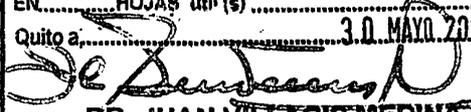


5

015  
 015 - 0270 172147075-3  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CARRANZA CAISA JOHNNY ISMAEL  
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 CANTÓN QUITO ZONA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS util (s).....  
 Quito a.....3.0 MAYO 2013.....  
  
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000017

CIUDADANÍA 271073550-8  
 CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO  
 PICHINCHA MEJIA MACHACHI  
 04 DICIEMBRE 1978  
 001- 0403 00483 M  
 PICHINCHA MEJIA MACHACHI



*David*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA  
 EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS RODRIGO CASAMEN  
 ESPERANZA DE LOURDES MOSQUERA  
 PICHINCHA 04/10/2007  
 04/10/2019

2549849



NOTARIA NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**005**  
 005 - 0048 1713732509  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 AMAGUARA  
 AMAGUARA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

6

*David*

NOTARIA NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN... QUITO a... 30 MAYO 2013  
 De *Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


 CIUDADANIA 171374023-9  
 CASAMEN QUSHPE VERONICA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 21 ABRIL 1977  
 001- 0025 00025 F  
 PICHINCHA/ MEJIA  
 UYUBICHO 1977



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO ALEX R GALLO VALVERDE  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE LUIS F CASAMEN  
 ROSA CLEMENCIA QUSHPE  
 RUMINAHUI 22/11/2012  
 22/11/2024

0086874



*[Large handwritten signature]*

7

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN HOJA 110 (9)  
 QUITO a 30 MAYO 2013  
*[Handwritten signature]*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**001**  
 001 - 0267 1713740239  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CASAMEN QUSHPE VERONICA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		SAN JUAN D
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

*[Handwritten signature]*  
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

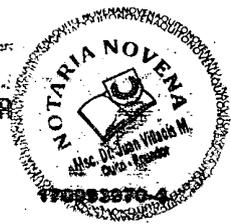


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DEL ELECTORADO  
 CÉDULA DE IDENTIFICACION

**CATOTA NARVAEZ MARCO FRANCISCO**

1989-10-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 TULIA ESCABA  
 RAMOS LOZANO

1709939704



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**  
 004-0224 1709939704  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CATOTA NARVAEZ MARCO FRANCISCO**

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3  
 GUAYLLABAMBA  
 CANTON *[Handwritten]* PARROQUIA *[Handwritten]* ZONA

*[Handwritten signature]*  
 REPRESENTANTE DE LA JURTA

INSTRUCCIONES SACHILLERATO PROFESION CHOFER PROFESIONAL Y4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CATOTA SEBASTIÁN LEONIDAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NARVAEZ GRACIELA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2010-07-01

FECHA DE EXPIRACION  
 2020-07-01

*[Handwritten signatures]*

8

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS (s).....**3-0 MAYO 2013**  
 Quito a.....  
*[Handwritten signature]*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 171219378-6  
 CRIOLLO GUANOCUNGA ANA HERMELINDA  
 PICHINCHA RUMINAHUI/SAN RAFAEL  
 QUITO 1977  
 CUI-0075 00077 LE  
 PICHINCHA RUMINAHUI  
 SANBOLENE 1977



*Ana Hermelinda*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1933V1242  
 CASADO FREDDY MARCELO LOGACHO AYO  
 PRIMARIA OBRERO  
 RAFAEL CRIOLLO  
 MARIA ANA GUANOCUNGA  
 QUITO 20/09/2007  
 20/09/2019  
 REN 2545225  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**024**  
 024 - 0133 1712193786  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CRIOLLO GUANOCUNGA ANA HERMELINDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Ana Hermelinda*  
 171219378-6

(9)

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HQJAS utri (s).....  
 Quito a,.....9-8 MAYO 2013.....  
*Dr. Juan Villacís Medina*  
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 091041675-9

GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA  
GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

07 MARZO 1966  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
REG. CIVIL 005- 0561 00574 F  
GUAYAS/LA LIBERTAD  
LA LIBERTAD 1966



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V444E

CASADO JUAN MARCO DIAZ VACA

SECUNDARIA COMERCIANTE

NESTOR AURELIO GALLARDO

ROSA CARRASCO

RUMINAHUI 04/11/2005

04/11/2017

FORMA No REN 1638634  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008 0910416759

008 - 0118  
NUMERO DE CERTIFICADO  
GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
PROVINCIA AMAGUARA  
QUITO AMAGUARA  
CANTON BARROQUA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE/A DEL JUZGA

10

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS 001 (1)  
Quito a 07-05-2013  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 171082470-5  
 GRIOTORA CHALCO BLANCA SORIE  
 PICHINCHA QUITO AMBAGUARA  
 07 JUNIO 1973  
 QUITO QUITO 06204 F  
 PICHINCHA QUITO  
 1973



ECUATORIANO V13442822  
 CASADO HUBO A GUALQUIRA VASCO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ALBERTO GUALQUIRA  
 MARIA OLIMPIA CHALCO  
 QUITO QUITO 15/01/2009  
 137917202  
 REN 0683913



*Isolina Sandoval*  
 171082470-5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008  
 000-0306 1710824705  
 NOMBRE DE CESSANDADO GRIOTORA CHALCO BLANCA SORIE  
 GRIOTORA CHALCO BLANCA SORIE

PERSONA: FEMENINA  
 FECHA: 07 JUN 73  
 CANTON: PICHINCHA

IDENTIFICACION: 137917202  
 AMBAGUARA  
 06204 F

CI VOTACION DE LA JORNADA

(1)

NOTARIA NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN..... HOJAR UN(0).....  
 Quito a..... 30 MAYO 2013.....  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 17134764  
 GUALOTUNA CHALCO LUIS EDISON  
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA  
 24 MAYO 1979  
 CUI NO 0159 00159 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 AMAGUANA 1979



*Emilio*

0000020  
 03344124  
 GUALOTUNA \*\*\*\*\*  
 CASADO EVA LORENA SINTAXI NACINCA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ALBERTO GUALOTUNA  
 MARIA OLIVIA CHALCO  
 RUMINAHUI  
 24/02/2017  
 REN 1  
 PCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
 010-0199 1713476495  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDIJA  
 GUALOTUNA CHALCO LUIS EDISON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCIA AMAGUANA  
 QUITO AMAGUANA  
 CANTÓN PARROQUIA AMAGUANA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Emilio*

(12)

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 001 (0)  
 Quito a..... 30 MAYO 2013  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A2333E4222  
 CASADO MARIA MAGDALENA GUALICHICO Q  
 ESPECIAL MECANICO  
 JOSE MANUEL LLUMIQUINGA  
 MARIA MAGDALENA PAUCAR  
 RUTINARIO 26/04/2009  
 26/04/2021  
 REN 1240992



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SERVICIO DE CIUDADANIA 170858897-3  
 LLUMIQUINGA PAUCAR JOSE ANSELMO  
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA  
 22 MAYO 1966  
 003- 0005 00205 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 AMAGUARA 1966



*A. Llumiquinga*

*A. Llumiquinga*

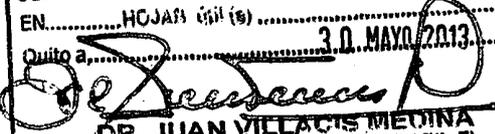
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

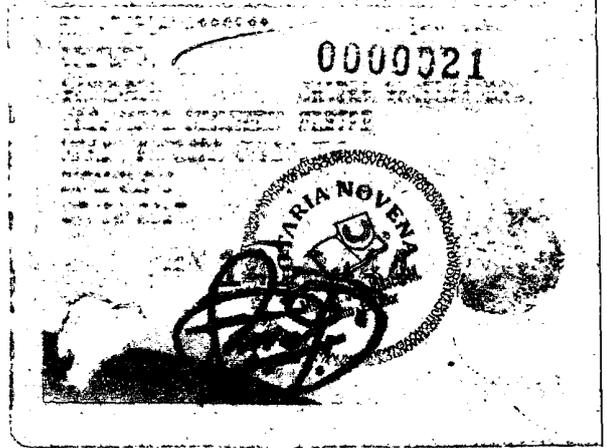
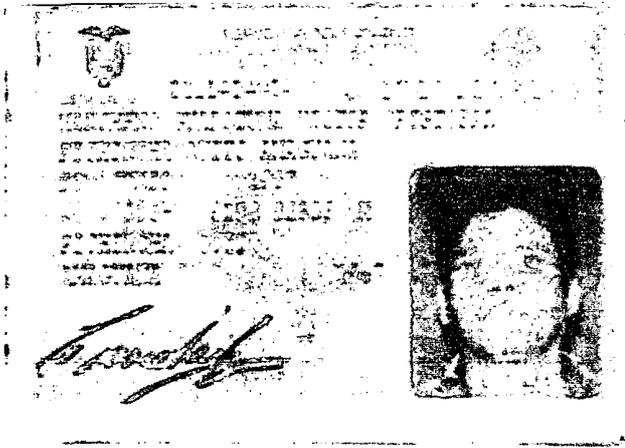
**014**  
**014 - 0158**      **1708588973**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**LLUMIQUINGA PAUCAR JOSE ANSELMO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	AMAGUARA	AMAGUARA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

13

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS (s).....  
 QUITO a..... 3 D. MAYO 2013.....  
  
**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



*Mancha*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**016**  
 016 - 0169      1709883836

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MANCHENO GUALOTONA VICTOR CRISTÓBAL**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIA      AMAGUARA  
 QUITO      PARROQUIA      ASAGUARA  
 CANTÓN      ZONA

(1) PRESIDENTES DE LA JURTA

(14)

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN..... QUITO (E).....  
 QUITO a..... 30 MAYO 2013.....  
*De Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

CIUDADANIA 172361519-9  
 NACIMBA GUALOTUNA EDWIN SANTIAGO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 22 SEPTIEMBRE 1990  
 006-E OORE 03755 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1990

*Santiago*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ALFREDO SANTIAGO NACIMBA A  
 MARIA LAURA GUALOTUNA G  
 RUCINARUT 11/06/2009  
 1170672021  
 REN 1280614

*Santiago*

*Santiago*

(15)

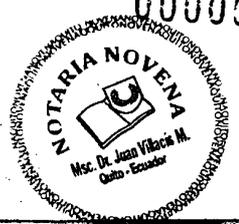
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**017**  
**017 - 0248**      **1723615199**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NACIMBA GUALOTUNA EDWIN SANTIAGO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	AMAGUARA	
QUITO	AMAGUARA	AMAGUARA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	(1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA	

NOTARIE NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS uti (s).....  
 Quito a, 30-05-2013  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000022

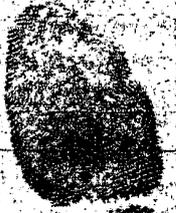


CIUDADANIA 170879090-0  
 NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO  
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA  
 31 JULIO 1969  
 004-0037 00288 H  
 PICHINCHA/ QUITO  
 AMAGUARA 1969

*Luis Gonzalo Navarrete*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V213312222  
 CASADO MARIA ANITA SUCASI NAVARRETE  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE JULIO NAVARRETE  
 MARIA CAIZATOA  
 RUMINAHUI 14/02/2005  
 14/02/2017  
 REN 1382232



*Luis Gonzalo Navarrete*

16

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a 30 MAYO 2013  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019**  
**019 - 0079**      **1708790900**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	AMAGUARA	
QUITO	AMAGUARA	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA

CEDIDANIA 171942267-9

QUIRPE PAUCAR IRMA MARGOTI

PROVINCIA QUITO

026-0210

026-0210-0000

PICHINCHA

GONZALEZ SUAREZ

*Irma Margoti*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA

EDISON A PACHECANA CUSHICOMA

PROVINCIA

JOSE MARCEL QUIRPE

LIZ MARIA PAUCAR

QUITO

026-0210

REN 1288256

*Edison A. Pachecana*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026

026-0210 1719422679

NÚMERO DE IDENTIFICACION QUITO

QUIRPE PAUCAR IRMA MARGOTI

PROVINCIA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
QUITO	ASAMBLEA	
CANTON	PROVINCIA	

*Irma Margoti*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

15

*Irma Margoti*

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (e).....

Quito a.....30 MAYO 2013.....

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 172053615-8

SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO  
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI  
21 JULIO 1986  
001-0284 00284 M  
PICHINCHA/ QUITO  
AMAGUARA 1986

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1133V1122

CASADO SOCASI NAVARRETE MIRIAM MARGAR  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE NIGUEL SUNTAXI  
LUCILA MAGDALENA CAISATOA  
RUMINAHUI 10/01/2012  
10/01/2024

REN 4191921

*Diego Suntaxi*

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029  
029 - 0165 1720536158  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA AMAGUARA  
QUITO CANTÓN  
CANTÓN AMAGUARA ZONA

*Diego Suntaxi*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN... QUITO (E) ... 30 MAYO 2013  
Quito a...  
*De Villacis*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

**CIUDADANÍA** 170564614-7  
**TACO SANCOSQUIZA CESAR AUGUSTO**  
**PROVINCIA/QUITO/AMAGUÑA**  
**10 DICIEMBRE 1958**  
**000-0000-05713-N**  
**PROVINCIA/QUITO**  
**GONZALEZ BARRERA** 1958



**EQUATORIANO** **UR44444442**  
**CUBANO** **MARIA TRANSITO LOPEZ**  
**SECRETARIA** **EMPLEADO PRIVADO**  
**LUIS TACO**  
**MARIA SANCOSQUIZA**  
**10/08/2006**  
**10/08/2010**  
**REN 1966738**



*Lucas*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**030**  
**030 - 0285** **1705646147**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TACO SANCOSQUIZA CESAR AUGUSTO**

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
QUITO	AMAGUÑA	AMAGUÑA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<b>BETO TACO</b>	

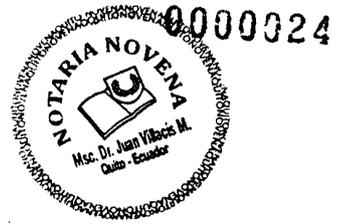
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

19

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....MOJAR (de) (s).....  
 Quito a.....30 MAYO 2013.....

*Dr. Julian Villacis Medina*

**DR. JULIAN VILLACIS MEDINA**  
 REGISTRADO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y  
CIUDADANIA

171474761-3

VALDIVIEZO NUÑEZ FREDDY ALBERTO  
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS  
09 MARZO 1981  
006-A 0337 02339 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981



FREDDY VALDIVIEZO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222  
CAS:100 SHIRLEY S NEACATO CUENCA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
CARLOS VALDIVIEZO  
ANA MARIA NUÑEZ  
RUBENHUI DE LA MADRE 08/07/2011  
08/07/2013



REN 3960101

FREDDY VALDIVIEZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

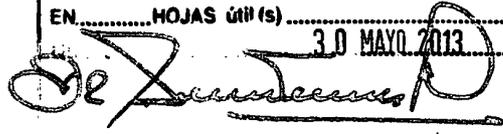
082  
082 - 0211 1714747613  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALDIVIEZO NUÑEZ FREDDY ALBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA RUMENAHUI  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
SANGOLQUI 4  
PARROQUIA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS (n) (s).....  
30 MAYO 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VALIDACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171965017-6

VALENCIA VACA ALEXIS DANILLO  
PICHINCHA/LAYANBE/CAVAMBE  
30 ABRIL 1989  
002-00362 M  
PICHINCHA/CAVAMBE  
CAVAMBE 1989



*Alexis Vaca*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

SOLTERO ESTUDIANTE

\*\*\*\*\*

LOURDES DEL PILAR VALENCIA V  
QUITO 23/01/2008  
23/01/2008  
REN 2689725

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

078  
078 - 0282 1719650176  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALENCIA VACA ALEXIS DANILLO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CEREBACALL 2  
ZONA

*Alexis Vaca*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

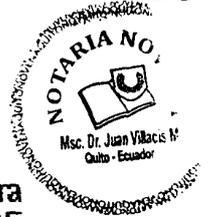
*Alexis Vaca*

2

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS ÚN (s).....  
Quito a *Dr. Juan Villacis Medina* 30 MAYO 2013

*Dr. Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000025



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA Tercera COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S. A. OTORGADA POR VANESSA EGADIRA AGUIRRE LOPEZ Y OTROS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



**NOTARIA NOVENA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Juan Villacis Medina*

**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**



**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**

**Msc. Dr. Juan Villacis M.**

*[Handwritten signature]*



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO<sup>0000026</sup>

**RAZON.- NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO:** Con esta fecha y al margen de la escritura de constitución de la compañía: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A., celebrada ante mi el treinta de mayo del dos mil trece; Se toma nota de la Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003015, que aprueba la constitución de la compañía: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A., emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías, con fecha diecisiete de Junio del 2013.-

Quito, diecinueve de junio del dos mil trece.

  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
Notario Noveno del Cantón (E)  
**Msc. Dr. Juan Villacis M.**

**NOTARIA NOVENA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Msc. Dr. Juan Villacis M.  
Quito - Ecuador

**NOTARIA NOVENA**  
Msc. Dr. Juan Villacis M.  
Quito - Ecuador



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003015**



**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Mayo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2676 de 17 de junio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

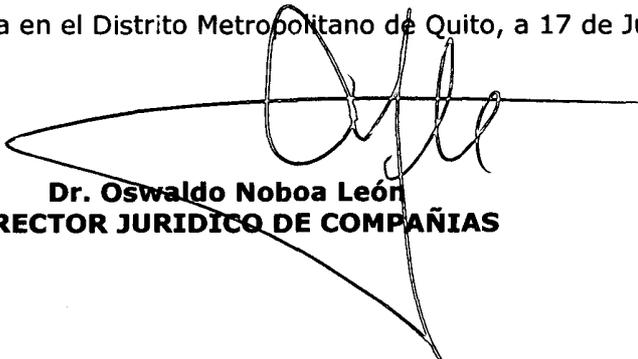
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de Junio de 2013



**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

Exp. Reserva 7478454  
Nro. Trámite 1.2013.1614  
AHP/

TRÁMITE NÚMERO: 24775

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

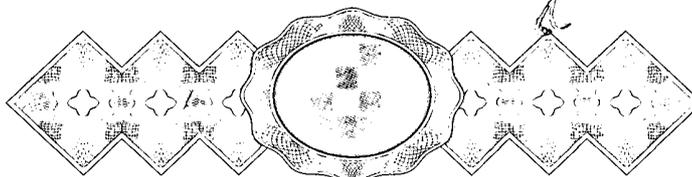
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	21603
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	25/06/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2311
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720536158	SUNTAXI CAISATOA DIEGO MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714714324	AGUIRRE LOPEZ VANESSA EGADIRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713732509	CASAMEN MOSQUERA DAVID RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1719274498	BUENDIA CEVALLOS SONIA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721470753	CARRANZA CAISA JOHNNY ISMAEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708790900	NAVARRETE CAIZATOA LUIS GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1308740610	ANCHUNDIA RIVADENEIRA ANA YAHAIRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719462879	QUISHPE PAUCAR IRMA MARGOTH	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713740239	CASAMEN QUISHPE VERONICA ALEXANDRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709939704	CATOTA NARVAEZ MARCO FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714125075	CAIZA NACIMBA EFRAIN RAUL	Quito	ACCIONISTA	Casado

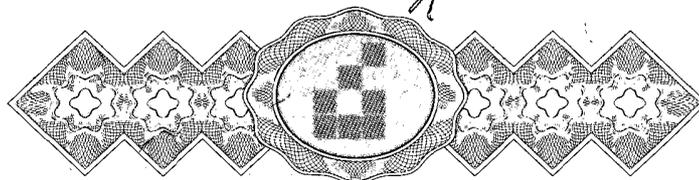


Registro de Datos Públicos  
 Cantón Quito

1709883936	MANCHENO GUALOTUNA VICTOR CRISTOBAL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713476495	GUALOTUNA CHALCO LUIS EDISON	Quito	ACCIONISTA	Casado
0910416759	GALLARDO CARRASCO LUZ MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710824705	GUALOTUNA CHALCO BLANCA SONIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708588973	LLUMIQUINGA PAUCAR JOSE ANSELMO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705646147	TACO SANGOQUIZA CESAR AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714747613	VALDIVIEZO NUNEZ FREDDY ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719650176	VALENCIA VACA ALEXIS DANILO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712193786	CRIOLLO GUANOCUNGA ANA HERMELINDA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1723615199	NACIMBA GUALOTUNA EDWIN SANTIAGO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	30/05/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA NOVENA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. OSWALDO NOBOA LEON
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	2200,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

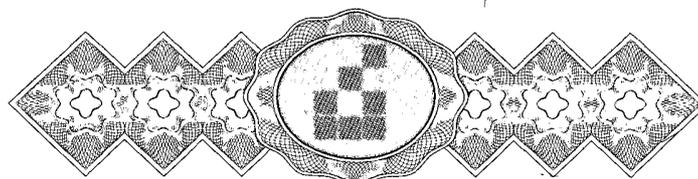
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P.G.G. ELEGIDA POR JUNTA GENERAL 4 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000027



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 21390

Quito, 8 de junio del 2013

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL KACHACO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO